

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11820.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-017-F-2008 y OE-10646-F-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor FLORES RAFAEL ALCIBIADES, DNI. N° 18.511.646, con domicilio en la calle Láinez N° 862 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-1114-0000, Partida N° 30694.-

Que del informe de la División Facilidades de Pago surge que el contribuyente ha tenido varias oportunidades de regularizar su situación, no habiendo cumplido con sus obligaciones en dichas ocasiones.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente padece problemas de salud y subsiste con ingresos proveniente de su actividad de propietario de taxi y del alquiler de un departamento del orden de los Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Mil (\$ 5.400.-) mensuales.-

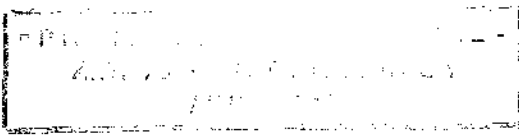
Que el contribuyente reconoce su deuda, y como muestra de buena voluntad, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable proceder al otorgamiento de un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2010, el día 17 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2010, celebrada por el Cuerpo el 01 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,





Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor FLORES RAFAEL ALCIBIADES, DNI. Nº 18.511.646, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-1114-0000, Partida Nº 30694.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes Nº CD-017-F-2008, OE-10646-F-2008).-

ES COPIA: omm

FDO: BURGOS PALLADINO

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.

Ordenanza Municipal Nº 11220 12060
Promulgada Instrumento Nº 76º
CARTA ORDENADA MUNICIPAL
Expte Nº OE-10646-F-08 y adjunto

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1779
Fecha 30 / 07 2010